



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDR/CM

Reque, 28 de diciembre del 2023

VISTO: Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 10-2023-MDR/CM, de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 397-2023-MDR/GSMGA, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece en su artículo 26° que los comités distritales de seguridad ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Asimismo, el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a) Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024 – 2027 (PADSC).

Que, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Reque, de fecha 07 de diciembre del presente año, se aprobó por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el distrito de Reque, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

234
¡Juntos, haciendo historia!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDR/CM

Reque, 28 de diciembre del 2023

VISTO: Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 11-2023-MDR/CM, de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 397-2023-MDR/GSMGA, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece en su artículo 26° que los comités distritales de seguridad ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Asimismo, el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a) Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024 – 2027 (PADSC).

Que, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Reque, de fecha 07 de diciembre del presente año, se aprobó por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el distrito de Reque, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.



Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 010-2023-MDR, de fecha 28 de diciembre del 2023, el máximo órgano municipal ha procedido a efectuar el debate correspondiente, llegando a obtenerse la votación por unanimidad aprobándose el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Reque para el periodo 2024 – 2027, y;

En uso de las facultades conferidas; con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 207 DEL DISTRITO DE REQUE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE REQUE PERIODO 2024-2027, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a la ley.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Funcional de Informática se haga cargo de la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE